

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2021

En Villaquilambre, y siendo las 10:40 horas del día 29 de enero de 2021, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ -Alcalde Presidente
- D. RICARDO DE DIOS CASTAÑO -1^{er} Teniente de Alcalde
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ -2^o Teniente de Alcalde
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN -3^{er} Teniente de Alcalde
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO -4^o Teniente de Alcalde
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL -5^o Teniente de Alcalde

Asisten también los Concejales Delegados, Dña. María del Carmen Oláiz García y D. Javier María Fernández García.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como **Secretario**, el Vicesecretario D. Jorge Lozano Aller (Telemáticamente).

Asiste también, para mejor informar de los asuntos a tratar, el Secretario Municipal D. Miguel Hidalgo García.

Es objeto de la reunión la celebración en primera convocatoria de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

De acuerdo con lo señalado en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se celebra la sesión con alguno de sus asistentes de forma telemática, a consecuencia de las medidas adoptadas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Apreciada la concurrencia de la situación descrita en la convocatoria por el Alcalde por unanimidad de los miembros asistentes, se procede a la válida constitución de la sesión a distancia por medios electrónicos y telemáticos.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE ENERO DE 2021.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2021.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

1.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN MATERIALES DEPORTIVOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: SOLICITUD SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN MATERIALES DEPORTIVOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2020/5

TIPO: JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES

UNIDAD: SECRETARIA

NOMBRE: SUBVENCIONES MATERIAL DEPORTIVO IIDD
AÑO 2020-2021 DIPUTACIÓN DE LEÓN

Siendo antecedentes de esta propuesta:

1. Que el Técnico Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, emite informe, Asunto: VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2019/2020.

2. Vistas las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES

DEPORTIVOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PÚBLICA, AÑOS 2020 Y 2021, que convoca la Excm. Diputación Provincial de León y con fecha de publicación en el BOP de León de 02/12/2020, Número: 226.

3. Teniendo en cuenta que es de interés para el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes, Educación, Cultura y Participación Ciudadana, solicitar subvención para financiar los proyectos de mejora y renovación del equipamiento deportivo de las instalaciones deportivas municipales, realizadas en el año 2020.

4. Vistos los gastos subvencionables realizados en el año 2020.

5. Visto que es necesario para presentar en la documentación la aprobación por Junta Gobierno Local del Ayuntamiento de la solicitud de la Subvención.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, Nº 2019/877 de fecha 19 de junio de 2.019, SE PROPONE que por parte de la misma se proceda a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Solicitar a la Diputación de León subvención para financiar los proyectos de mejora y renovación del equipamiento deportivo de las instalaciones deportivas municipales realizadas en el año 2020.

Que el desglose de la financiación de material es la siguiente:

Nº DE ORDEN	CANTIDAD	M A T E R I A L	Precio Unitario (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)	TOTAL (incl. IVA)
1	1	MARCADOR ELECTRÓNICO FÚTBOL MODELO CLUB	2.224,40 €	2.224,40 €	2.691,52 €
2	1	MARCADOR MULTIDEPORTIVO BÁSICO	999,99 €	999,99 €	1.209,98 €
3	1	KIT MARCADORES 24 SEGUNDOS AUTÓNOMOS	480 €	480 €	580,80 €
4	1	MARCADOR BASKET COMPLET RADIO CONTROL	1.632 €	1.632 €	1.974,72 €
5	1	PANEL REGULADOR CLORACIÓN	1.948 €	1.948 €	2.357,24 €
6	1	CANASTAS ANTIVANDÁLICAS	1.635 €	1.635 €	1.978 €
7	1	TENIS MESA Y TABLEROS	637 €	637 €	770,00 €
8	1	BOMBA DOSIFICADORA CLORACIÓN	229 €	229 €	276,91 €

		PISCINAS			
9	1	FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA 30/06/2020	113,07 €	113,07 €	129,44 €
10	1	FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA 07/07//2020	20,38 €	20,38 €	22,54 €
11	1	FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA 21/07/2020	26,36 €	26,36 €	31,90 €
12	1	FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA	8,40 €	8,40 €	9,24 €
13	1	BATERÍA DESFIBRILADOR IPAD CU-SPI	230 €	230 €	278,30 €
TOTAL			10.184 €	10.184 €	12.310,94 €

El coste de adquisición de los materiales relacionados no podrá ser superior al valor de mercado.

Se hace constar que este Ayuntamiento destinará el material adquirido a las siguientes instalaciones deportivas de titularidad municipal o centros escolares de uso municipal:

MATERIAL	INSTALACIÓN	LOCALIDAD
MARCADOR ELECTRÓNICO FÚTBOL MODELO CLUB	ÁREA DEPORTIVA EL EGIDO	VILLAQUILAMBRE
MARCADOR MULTIDEPORTIVO BÁSICO	COLEGIO LOS ADILES	VILAOBISPO
KIT MARCADORES 24 SEGUNDOS AUTÓNOMOS	COLEGIO LOS ADILES	VILAOBISPO
MARCADOR BASKET COMPLET RADIO CONTROL	CEIP VILLA ROMANA	NAVATEJERA
PANEL REGULADOR CLORACIÓN	PISCINA MUNICIPAL	VILAOBISPO
CANASTAS ANTIVANDÁLICAS	CASA CULTURA VILLARRODRIGO	VILLARRODRIGO
TENIS MESA Y TABLEROS	CASA CULTURA VILLAQUILAMBRE	VILLAQUILAMBRE
BOMBA DOSIFICADORA CLORACIÓN PISCINAS	PISCINA MUNICIPAL	VILAOBISPO
FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA 30/06/2020	PISCINA MUNICIPAL	VILAOBISPO
FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA 07/07//2020	PISCINA MUNICIPAL	VILAOBISPO
FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA 21/07/2020	PISCINA MUNICIPAL	VILAOBISPO

FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA 14/08/2020	PISCINA MUNICIPAL	VILLOBISPO
BATERÍA DESFIBRILADOR IPAD CU-SPI	CEIP VILLA ROMANA	NAVATEJERA

**El Concejal de Deportes, Educación, Cultura y
Participación Ciudadana**

Fdo.: Rodrigo Valle Rodríguez >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Solicitar a la Diputación de León subvención para financiar los proyectos de mejora y renovación del equipamiento deportivo de las instalaciones deportivas municipales realizadas en el año 2020.

Que el desglose de la financiación de material es la siguiente:

Nº DE ORDEN	CANTIDAD	M A T E R I A L	Precio Unitario (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)	TOTAL (incl. IVA)
1	1	MARCADOR ELECTRÓNICO FÚTBOL MODELO CLUB	2.224,40 €	2.224,40 €	2.691,52 €
2	1	MARCADOR MULTIDEPORTIVO BÁSICO	999,99 €	999,99 €	1.209,98 €
3	1	KIT MARCADORES 24 SEGUNDOS AUTÓNOMOS	480 €	480 €	580,80 €
4	1	MARCADOR BASKET COMPLET	1.632 €	1.632 €	1.974,72 €

		RADIO CONTROL			
5	1	PANEL REGULADOR CLORACIÓN	1.948 €	1.948 €	2.357,24 €
6	1	CANASTAS ANTIVANDÁLICAS	1.635 €	1.635 €	1.978 €
7	1	TENIS MESA Y TABLEROS	637 €	637 €	770,00 €
8	1	BOMBA DOSIFICADORA CLORACIÓN PISCINAS	229 €	229 €	276,91 €
9	1	FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA 30/06/2020	113,07 €	113,07 €	129,44 €
10	1	FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA 07/07//2020	20,38 €	20,38 €	22,54 €
11	1	FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA 21/07/2020	26,36 €	26,36 €	31,90 €
12	1	FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA	8,40 €	8,40 €	9,24 €
13	1	BATERÍA DESFIBRILADOR IPAD CU-SPI	230 €	230 €	278,30 €
TOTAL			10.184 €	10.184 €	12.310,94 €

El coste de adquisición de los materiales relacionados no podrá ser superior al valor de mercado.

Se hace constar que este Ayuntamiento destinará el material adquirido a las siguientes instalaciones deportivas de titularidad municipal o centros escolares de uso municipal:

MATERIAL	INSTALACIÓN	LOCALIDAD
MARCADOR ELECTRÓNICO FÚTBOL MODELO CLUB	ÁREA DEPORTIVA EL EGIDO	VILLAQUILAMBRE
MARCADOR MULTIDEPORTIVO BÁSICO	COLEGIO LOS ADILES	VILAOBISPO
KIT MARCADORES 24 SEGUNDOS AUTÓNOMOS	COLEGIO LOS ADILES	VILAOBISPO
MARCADOR BASKET COMPLET RADIO CONTROL	CEIP VILLA ROMANA	NAVATEJERA
PANEL REGULADOR CLORACIÓN	PISCINA MUNICIPAL	VILAOBISPO
CANASTAS ANTIVANDÁLICAS	CASA CULTURA VILLARRODRIGO	VILLARRODRIGO

TENIS MESA Y TABLEROS	CASA CULTURA VILLAQUILAMBRE	VILLAQUILAMBRE
BOMBA DOSIFICADORA CLORACIÓN PISCINAS	PISCINA MUNICIPAL	VILAOBISPO
FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA 30/06/2020	PISCINA MUNICIPAL	VILAOBISPO
FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA 07/07//2020	PISCINA MUNICIPAL	VILAOBISPO
FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA 21/07/2020	PISCINA MUNICIPAL	VILAOBISPO
FARMACIA BOTIQUÍN PISCINA 14/08/2020	PISCINA MUNICIPAL	VILAOBISPO
BATERÍA DESFIBRILADOR IPAD CU-SPI	CEIP VILLA ROMANA	NAVATEJERA

2.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA-ALTA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA-ALTA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios públicos y Alumbrado se presenta la siguiente propuesta:

Visto el escrito presentado por la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A95758389, en el que solicita la prórroga del contrato del suministro de energía eléctrica para las instalaciones de Alta y Baja Tensión del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2.019 se adjudicó a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A95758389 el contrato de suministro de energía eléctrica para las instalaciones de Alta y Baja Tensión del Ayuntamiento de Villaquilambre, por un importe máximo de **453.071,18 €/año, IVA incluido**.

Considerando lo dispuesto en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la duración del contrato y posibles prórrogas, que establece que *"El contrato tendrá una duración de **un año**, prorrogable por otro más. La prórroga deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible la prórroga por consentimiento tácito de las partes"*.

Resultando que consta en el expediente informe del Técnico Municipal, en el que se indica que procede la prórroga del contrato.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar por un año el contrato de suministro de energía eléctrica para las instalaciones de Alta y Baja Tensión del Ayuntamiento de Villaquilambre, formalizado con la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A95758389, por importe máximo de **453.071,18 €/año, IVA incluido**, y las siguientes tarifas:

		COEFICIENTES C1		
		C1	C1	C1
TARIFA		Precio	Precio	Precio
BLOQUE I	Tfa. Peaie AT	11,5480	8,3380	4,4340
BLOQUE II	Tfa. Peaie BT	14.9140	9.9150	4.7780
BLOQUE III	Tfa. Peaie BT	11.0080		5.5600
BLOQUE IV	Tfa. Peaie BT	11.0400		5.5340
BLOQUE V	Tfa. Peaie BT	10.4090		
BLOQUE VI	Tfa. Peaie BT	10.2930		

		COEFICIENTES C2		
		C2	C2	C2
TARIFA				
BLOQUE I	Tfa. Peaie AT	1,0679	1,0885	1,0976

BLOQUE II	Tfa. Peaie BT	1.1916	1.1962	1.1811
BLOQUE III	Tfa. Peaie BT	1.2143		1.1529
BLOQUE IV	Tfa. Peaie BT	1.2136		1.1524
BLOQUE V	Tfa. Peaie BT	1.2208		
BLOQUE VI	Tfa. Peaie BT	1.2187		

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Notificar a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A95758389, adjudicataria del contrato, la presente Resolución.

El Concejal de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios Públicos y Alumbrado,

Fdo.: D. Manuel Rodríguez Almuzara. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Prorrogar por un año el contrato de suministro de energía eléctrica para las instalaciones de Alta y Baja Tensión del Ayuntamiento de Villaquilambre, formalizado con la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A95758389, por importe máximo de **453.071,18 €/año, IVA incluido**, y las siguientes tarifas:

	COEFICIENTES C1		
	C1	C1	C1

	TARIFA	Precio	Precio	Precio
BLOQUE I	Tfa. Peaie AT	11.5480	8.3380	4.4340
BLOQUE II	Tfa. Peaie BT	14.9140	9.9150	4.7780
BLOQUE III	Tfa. Peaie BT	11.0080		5.5600
BLOQUE IV	Tfa. Peaie BT	11.0400		5.5340
BLOQUE V	Tfa. Peaie BT	10.4090		
BLOQUE VI	Tfa. Peaie BT	10.2930		

		COEFICIENTES C2		
	TARIFA	C2	C2	C2
BLOQUE I	Tfa. Peaie AT	1.0679	1.0885	1.0976
BLOQUE II	Tfa. Peaie BT	1.1916	1.1962	1.1811
BLOQUE III	Tfa. Peaie BT	1.2143		1.1529
BLOQUE IV	Tfa. Peaie BT	1.2136		1.1524
BLOQUE V	Tfa. Peaie BT	1.2208		
BLOQUE VI	Tfa. Peaie BT	1.2187		

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: Notificar a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A95758389, adjudicataria del contrato, la presente Resolución.

3.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2020.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2020.

Por la Concejalía de Deportes, Educación, Cultura y Participación Ciudadana se presenta la siguiente propuesta:

Visto el escrito de fecha 20 de enero de 2021 y registro de entrada nº 395, presentado por la empresa ARAGUA OCIO, S.L., con CIF B24629776, en el que solicita la prórroga del contrato del servicio de la prestación, ejecución, control y evaluación de las actividades del programa deportivo del Ayuntamiento de Villaquilambre para el año 2020.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Noviembre de 2020 se adjudicó a la empresa **ARAGUA OCIO, S.L.**, con CIF B24629776, el contrato del servicio de la prestación, ejecución, control y evaluación de las actividades del programa deportivo del Ayuntamiento de Villaquilambre para el año 2020, por importe máximo de **13.720,19 €, IVA incluido (27,83 €/hora)**.

Considerando lo dispuesto en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la duración del contrato y posibles prórrogas, que establece que *"El contrato tendrá una duración desde el 13 octubre de 2020 al 31 de enero de 2021, prorrogable 4 meses más (hasta el 31 de mayo de 2.020), si persiste la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19"*.

Resultando que consta en el expediente informe del Técnico Coordinador de Deportes, en el que se indica que procede la prórroga.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar 4 meses más (hasta el 31 de mayo de 2.020) el contrato del servicio de la prestación, ejecución, control y evaluación de las actividades del programa deportivo del Ayuntamiento de Villaquilambre para el año 2020, formalizado con la empresa **ARAGUA OCIO, S.L.**, con CIF B24629776, por importe por importe máximo de **13.720,19 €, IVA incluido (27,83 €/hora)**.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Notificar a la empresa **ARAGUA OCIO, S.L.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución.

El Concejal de Deportes, Educación, Cultura y Participación Ciudadana,

Fdo.: D. Rodrigo Valle Rodríguez >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Prorrogar 4 meses más (hasta el 31 de mayo de 2.020) el contrato del servicio de la prestación, ejecución, control y evaluación de las actividades del programa deportivo del Ayuntamiento de Villaquilambre para el año 2020, formalizado con la empresa **ARAGUA OCIO, S.L.**, con CIF B24629776, por importe por importe máximo de **13.720,19 €, IVA incluido (27,83 €/hora)**.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: Notificar a la empresa **ARAGUA OCIO, S.L.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 11:08 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital)

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital)